



PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 15 de marzo de 2024.

Índice

Introducción	3
Diagnóstico.....	4
Compromisos	12
Cronograma.....	13

1. Introducción.

La Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET), es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, creado mediante el Acuerdo de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fecha 5 de abril de 2006, con ubicación en Oxolotán, Tacotalpa. A partir del 2013, con la finalidad de atender a las poblaciones Yokotanes del Estado de Tabasco, se apertura la Unidad Académica de Villa Vicente Guerrero, Centla y en el 2014 la Unidad Académica de Villa Tamulté de las Sábanas, Centro. Actualmente se ofertan en modalidad escolarizada a nivel licenciatura 7 programas educativos: Desarrollo Rural Sustentable, Desarrollo Turístico, Lengua y Cultura, Comunicación Intercultural, Salud Intercultural, Enfermería Intercultural y Derecho Intercultural. De igual forma se ofertan dos programas en modalidad no escolarizada: Desarrollo Rural Sustentable y Comunicación Intercultural.

La Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el DOF, el 18 de mayo de 2018, permitió dictar el eje de la misma como la política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. En el Estado de Tabasco, el ejecutivo estatal presentó en mayo de 2019 la iniciativa de la nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, a fin de armonizar el marco jurídico estatal con la normatividad federal, en este sentido el 07 de septiembre de 2022, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, emitió los: Lineamientos para la elaboración y operación de los Programas de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal en los ámbitos estatal y municipal.

Por lo anterior con fundamento en el Capítulo III. De los Programas de Mejora Regulatoria, artículo 6°. De los lineamientos arriba señalados, se presenta el **PMR – UIET: 2024**, donde se detallan los avances con respecto al PMR – UIET 2023, así como la planificación de las actividades que conduzcan a una mejora sustancial y progresiva de los trámites y servicios que la universidad ofrece.

2. Diagnóstico.

Atendiendo la información contenida en los lineamientos para la elaboración y operación de los Programas de Mejora Regulatoria, en el año 2023, la UIET, presentó en el primer trimestre de este ejercicio su PMR-UIET:2023, donde se comprometió lo siguiente:

1. Reducción de requisitos
2. Publicación por anticipado de los requisitos
3. Informar en la página institucional

Mismos que fueron cumplidos en tiempo y forma. Asimismo, en virtud de que el trámite se inicia en el primer trimestre de cada ejercicio, en este inicio de 2024, se han mantenido cada uno de los compromisos institucionales efectuados, por lo que la información se encuentra disponible en la dirección electrónica:

<https://uiet.edu.mx/docs/dptServicioEscolar/2024/GuiaProcesoAdmision2024.pdf>

Cabe destacar que la institución es una respuesta para atender la demanda educativa de jóvenes de zonas rurales, principalmente indígenas, del estado de Tabasco; sin embargo, la cercanía de la institución con comunidades del estado de Chiapas, ha favorecido a jóvenes de estas localidades, en su mayoría indígenas. El modelo de educación intercultural está pensado estratégicamente para atender la diversidad cultural en un espacio académico donde el conocimiento local y científico es aprovechado estratégicamente. Basada en el enfoque constructivista, la educación intercultural reúne a jóvenes que provienen tanto de zonas urbanas como de zonas rurales, pues este espacio favorece la convivencia de la diversidad cultural. En este sentido, el Marco Regulatorio de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, se encuentra integrado por:

Nivel	Nombre
Internacional	Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley General de Educación.
Ley General de Educación Superior.
Ley General del Sistema Anticorrupción.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
Ley General de Archivos.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
Ley de Educación del Estado de Tabasco
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco.
Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.
Ley de Cultura Física del Estado de Tabasco.
Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco
Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Reglamento para la edición, publicación y resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Institucional

Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y apoyo de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

Reglamento de Servicios Estudiantiles del Estado de Tabasco.

Manual General de Organización de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

Manual de Procedimientos de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Intercultural de Estado de Tabasco. - Aprobado por la H. Junta Directiva.

Fundamentación Jurídica del Trámite.

La Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, misma que regula los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Estado, establece en el Anexo Primero, específicamente numeral octavo, los ingresos propios de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

Fig. 1.- Descripción de pago de derechos de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO

OCTAVO. Por los servicios prestados por la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, se causarán y pagarán los siguientes derechos:

I. **Ficha de admisión.** 3.56 UMA

Fuente.- Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

En concordancia con el artículo del acuerdo de creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad, tendrá las siguientes atribuciones:

...

XI.- Regular los procedimientos de selección, ingreso, permanencia y egreso de los alumnos.

...

XIX.- Administrar su patrimonio conforme a lo establecido en este acuerdo, a lo que dispongan los ordenamientos y disposiciones jurídicas y aplicables.

En este sentido el **Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Intercultural de Estado de Tabasco**, regulación que soporta el trámite registrado mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, establece:

Capítulo III

Del proceso de Admisión e Ingreso de Estudiantes

Artículo 11. Cualquier persona que desee ingresar como estudiante de alguna de las carreras que imparte la Universidad, deberá aprobar el proceso de admisión.

*Artículo 15. Al obtener su **ficha**, el aspirante debe asistir de manera obligatoria al taller de aproximación al enfoque intercultural de la educación, durante el periodo y en el lugar indicado en la convocatoria de ingreso, debiendo cubrir como mínimo ochenta por ciento de asistencia, de lo contrario no será admitido como estudiante de la Universidad.*

Artículo 18. Lo referente a la ficha deberá ser tratado de manera personal por los interesados.

Artículo 19. El aspirante podrá solicitar admisión cuantas veces lo desee, siempre y cuando cumpla los requisitos de admisión.

Artículo 20. Los aspirantes aceptados podrán inscribirse como estudiantes en algunas de las Licenciaturas que imparte la Universidad, debiendo entregar al Departamento de Servicios Escolares, documentación que lo acredite personal y académicamente siendo esta documentación auténtica.

Artículo 21. El Departamento de Servicios Escolares elaborará un expediente por cada estudiante, que deberá contener como mínimo:

- a) Acta de nacimiento certificada original con una fecha de expedición no mayor a tres meses.*
- b) Certificado original de estudios de nivel medio superior debidamente legalizado*
- c) Original de la Clave Única del Registro de Población (CURP)*
- d) Dictamen de revalidación o equivalencia de estudios emitido por la Secretaría de Educación para los estudiantes que hayan realizado estudios en otras Instituciones del país o en el extranjero.*

Artículo 22. El estudiante deberá entregar la documentación al departamento de Servicios Escolares en un plazo no mayor a dos meses a partir del inicio del periodo escolar que ingresa

Derivado de lo anterior actualmente la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco oferta un trámite a través del Catálogo Nacional, identificado como: **UIET-2021-5433-005-A: Solicitud de fichas**, mismo que tiene fundamento jurídico en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en el Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco y en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco cabe destacar que actualmente toda la normativa se encuentra vigente para su aplicación.

El costo de los trámites y servicios: Solicitud de Ficha, que oferta la Universidad se establece en 3.56 UMA, de acuerdo a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, misma que al tipo de cambio con corte a la presentación del **PMR – UIET: 2024**, se fija en \$387.00 pesos mexicanos (trescientos ochenta y siete 00/100 M.N), para el presente ejercicio.

Estado que guardan el trámite.

Trámite:	UIET-2021-5433-005-A: Solicitud de fichas
Actores	Personal de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, asignado al Departamento de Servicios Escolares, tanto en la sede como en las Unidades Académicas. En el caso que, por la naturaleza del Programa Académico, se requiera la participación del Coordinador del Programa Académico, se realizará de acuerdo a cómo se indica en la guía elaborada para el procedimiento que corresponde, disponible en la dirección electrónica: https://uiet.edu.mx/docs/dptServicioEscolar/2024/GuiaProcEsoAdmision2024.pdf
Costo	\$387.00 PESOS MEXICANOS (3.56 U.M.A)
Frecuencia	El Trámite tiene una frecuencia mensual de 100 veces. Resultado del promedio en el período de marzo -agosto de cada ejercicio.
Impacto	Permite al egresado de Educación Media Superior, tener el registro para el ingreso a la UIET, para cursar cualesquiera de los Programas Académicos en el nivel Licenciatura.
Monto	No aplica
Nivel de Digitalización	El preregistro para la solicitud se puede llevar a cabo a través de la dirección: https://uiet.edu.mx/prefichas2024/ , asimismo y en virtud de que la población atendida proviene de comunidades con carencia de los servicios de internet el trámite se oferta de igual forma de forma presencial.
Número de requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) 2. Original Comprobante de Pago del trámite 3. Copia del Acta de nacimiento, con un plazo no mayor a 3 meses 4. Copia del Certificado de Bachillerato o en su caso constancia con calificaciones hasta 5°. Semestre.
Pasos:	1.- El aspirante revisa la guía actualizada para el proceso del año 2024 y si el Programa Académico seleccionado requiere entrevista, acude con el Coordinador del Programa Académico para realizar la entrevista correspondiente, en

	<p>caso contrario se presenta directamente al registro y entrega documentos en original y copia al departamento de Servicios Escolares para su cotejo.</p> <p>2.- El departamento de Servicios Escolares, recibe y revisa la documentación para entrega de ficha de los aspirantes.</p> <p>3.- El aspirante efectúa su pago en ventanilla del área de caja.</p> <p>4.- El departamento de Servicios Escolares recibe copia del pago y entrega ficha oficial al aspirante.</p>																																				
<p>Plazos de Respuesta.</p>	<p>1 día hábil</p>																																				
<p>Quejas</p>	<p>A la fecha del 15 de marzo de 2024, se han presentado consultas para ejecución del trámite. En el ejercicio 2023, no se presentaron Quejas.</p>																																				
<p>Lugar y horarios de atención</p>	<p>1. Universidad Intercultural del Estado de Tabasco. Sede Oxolotán, Tacotalpa. <u>Departamento de Servicios Escolares</u></p> <p>Carretera Oxolotán-Tacotalpa km.1 s/n Oxolotán, Tacotalpa C.P.86895</p> <p>Horario:</p> <table border="1" data-bbox="509 1059 1474 1123"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Lunes</th> <th>Martes</th> <th>Miércoles</th> <th>Jueves</th> <th>Viernes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Horario</td> <td>08:00 a 16:00</td> <td>08:00 a 16:00</td> <td>08:00 a 16:00</td> <td>08:00 a 16:00</td> <td>08:00 a 16:00</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. UIET/Unidad Académica de Villa Vicente Guerrero, Centla. Área de Servicios Escolares</p> <p>Av. Benito Juárez s/n Esq. Quintín Arauz s/n Vicente Guerrero Vicente Guerrero C.P.86761</p> <p>Horario:</p> <table border="1" data-bbox="509 1421 1474 1517"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Lunes</th> <th>Martes</th> <th>Miércoles</th> <th>Jueves</th> <th>Viernes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Horario</td> <td>09:00 a 17:00</td> <td>09:00 a 17:00</td> <td>09:00 a 17:00</td> <td>09:00 a 17:00</td> <td>09:00 a 17:00</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. UIET Académica de Villa Tamulté de las Sabanas, Centro. Área de Servicios Escolares</p> <p>Calle Lázaro Cárdenas s/n Tamulté de las Sabanas Tamulté de las Sabanas C.P.86250</p> <p>Horario:</p> <table border="1" data-bbox="509 1761 1474 1881"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Lunes</th> <th>Martes</th> <th>Miércoles</th> <th>Jueves</th> <th>Viernes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Horario</td> <td>09:00 a 17:00</td> <td>09:00 a 17:00</td> <td>09:00 a 17:00</td> <td>09:00 a 17:00</td> <td>09:00 a 17:00</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Horario	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Horario	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Horario	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00
Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes																																
Horario	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00	08:00 a 16:00																																
Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes																																
Horario	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00																																
Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes																																
Horario	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00	09:00 a 17:00																																

3. Hallazgos y resultados.

Derivado de la revisión anterior se han encontrado los siguientes hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

- Si bien el trámite: **UIET-2021-5433-005-A: Solicitud de fichas**, tiene su fundamento jurídico en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (RGE-UIET), en el Acuerdo de Creación de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco y en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, se encontró que en el apartado de definiciones no se encuentra descrito.
- A partir del segundo semestre del ejercicio 2024, la UIET, iniciará la oferta de Programas de Posgrado, por lo que se requiere generar una regulación específica para la atención de este nivel de estudios.
- Derivado de la oferta de posgrados se requiere la incorporación de un nuevo trámite, relacionado a la solicitud de ficha de posgrado.

3.2. Resultados.

Derivado de lo anterior se presentan los siguientes resultados:

Categoría /Trámite	Solicitud de Ficha	Solicitud de Ficha de Posgrado
Problemas detectados en la Normatividad	Falta incluir la descripción de Ficha.	No existe
Retrasos en el flujo del trámite	Ninguno	No aplica.
Áreas de oportunidad	Actualización de la normatividad.	Presentar la regulación para aprobación. Crear el trámite en el Catálogo Nacional
Fallos en la regulación	Ninguno	Ninguno
Buenas Prácticas en otros Órganos de Gobierno.	Digitalización 100% en otras entidades.	Digitalización 100% en otras entidades.

3.2.1. Objetivo General.

Contribuir a la planeación de la mejora regulatoria en la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, a fin de ofrecer trámites sencillos al alcance de la población solicitante.

3.2.2. Objetivos Específicos.

Actualizar el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, para armonizar su contenido con respecto a la Ley de Mejora Regulatoria.

Presentar a la Junta Directiva de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, el Reglamento General de Estudios de Posgrado de Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, a fin de contar con una regulación que permita la creación del trámite: **Solicitud de ficha de posgrado**

Crear en el Catálogo Nacional el trámite: **Solicitud de ficha de posgrado**, a fin de brindar a la población que lo requiera el acceso en la UIET, a este nivel educativo.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de la regulación.

En lo concerniente a la Mejora de la regulación se revisará de forma exhaustiva, para considerar las modificaciones pertinentes que tener un mayor soporte jurídico en el trámite de solicitud de fichas. Asimismo, se presentará a la Junta Directiva de la UIET, el Reglamento General de Estudios de Posgrado, a fin de ofrecer al solicitante trámites con fundamento jurídico actualizado.

4.2. Simplificación de trámites y servicios.

En este punto se creará un nuevo trámite relacionado a la **Solicitud de Ficha de Posgrado**, procurando en todo momento conservar la simplificación del mismo, acorde al marco estatal y nacional.

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado:

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

MTRA. ADRIANA JIMÉNEZ MIRANDA

Fecha de Elaboración:

15 DE MARZO DE 2024

Total, de Acciones prioritarias para el ejercicio:

5

Cronología		Ejercicio 2024					
No.	Actividades	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1	Revisión del Estado de guardan los trámites institucionales, así como sus regulaciones.						
2	Presentación de las modificaciones del Reglamento General de Estudiantes de la UIET a la H. Junta Directiva.						
3	Presentación del Reglamento General de Posgrado de la UIET a la H. Junta Directiva.						
4	Presentación de la regulación para Validación a la CGAJGET.						
5	Creación del trámite denominado: Solicitud de ficha de posgrado.						



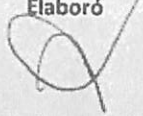
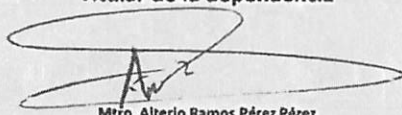

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SUJETO OBLIGADO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	<u>UIET</u>	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:		<u>ADRIANA JIMENEZ MIRANDA</u>
FECHA DE ELABORACIÓN:	<u>15/03/2024</u>	FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: <u>01/03/2024</u>
CANTIDAD DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA:	<u>2</u>	TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO) <u>2</u>

CODIGO/ HOMOCLOAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
ET-2021-5433-005-A	Solicitud de ficha	Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	Actualización de la regulación	Homologar la regulación a la normatividad vigente	jun-24	Departamento de Servicios Escolares
	Solicitud de ficha de Posgrado	Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	Creación de la Regulación	Contar con regulación aprobada.	jun-24	Departamento de Servicios Escolares

<p>Elaboró</p>  Lic. Arlín Vázquez José Jefe del Departamento de Servicios Escolares	<p>Titular de la dependencia</p>  Mtro. Alterio Ramos Pérez Pérez Rector	<p>Revisó</p>  Mtra. Adriana Jimenez Miranda Directora de la División de Planeación, Desarrollo y Evaluación
---	--	---



SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SUJETO OBLIGADO
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL



FORMATO FRMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: _____ UJET _____
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: _____
 FECHA DE ELABORACION: 15/03/2024
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: 2

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO
 ADRIANA JIMENEZ MIRANDA
 FECHA DE APROBACION EN EL COMITÉ INTERNO 01/03/2024

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACION (Reforma, Adicion o Derogacion)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO	REFORMA DE LA REGULACION	Actualizar a la normatividad vigente el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	NO	Jun-24	ABOGADO GENERAL
	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO	ADICION DE LA REGULACION	Contar con la regulacion vigente, para la creacion de un nuevo tramite.	NO	Jun-24	ABOGADO GENERAL

Elaboró Lic. Araceli Vázquez Josa Jefe del Departamento de Servicios Escolares	Titular Unidad Administrativa Lic. Araceli Vázquez Josa Jefe del Departamento de Servicios Escolares	ROMA Mtra. Adriana Jimenez Miranda Directora de la División de Planeación, Logística y Desarrollo y Evaluación	Titular de la dependencia Mtra. Adolfo Ramon Perez Pires Rector
--	--	--	---